

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.812 · 2025

LEY 6812

Boletín Oficial, 16 de julio de 2025 · 16 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6812

LEY N.° 6812 Buenos Aires, 3 de julio de 2025 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se sustituye el texto del artículo 77 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 77.- El servicio de Registro de Conservación de Elevadores, en concepto de tasa anual, por cada elevador instalado (ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y caminos rodantes, guardas mecánicas para vehículos, rampas móviles para vehículos, montavehículos y medios alternativos de elevación), es sin costo. El registro de permisos de conservador de elevadores y sus renovaciones, es sin costo."

ARTÍCULO 2°. Se sustituye el texto del artículo 78 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 78.- El Servicio de Registro de Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra Incendio en concepto de tasa anual por cada una de estas instalaciones, es sin costo."

ARTÍCULO 3°. Se sustituye el texto del artículo 79 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 79.- El Servicio de Registro de Verificación de las Instalaciones Térmicas (RIT) destinadas a producir vapor y/o agua caliente, ya sea con fin industrial o de confort y de aceite caliente para calefacción de procesos, en concepto de tasa anual por cada una de estas instalaciones, es sin costo."

ARTÍCULO 4°. Se sustituye el texto del artículo 86 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 86.- El diligenciamiento de cada oficio judicial es sin costo, con excepción de los derechos correspondientes a las diligencias necesarias para su informe, las que deben abonarse conforme los importes que se establecen en esta Ley."

ARTÍCULO 5°. Se sustituye el texto del artículo 89 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 89.- Los derechos de timbre del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas se abonan en la forma siguiente: CONCEPTO IMPORTE 1 Por cada servicio de: 1.1 Expedición de partidas de nacimiento, matrimonio y/o defunción sin cargo 1.2 Licencia de inhumación o cremación 8,39 UT 1.3 Licencia de traslado de defunciones fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sin cargo 1.4 Testigos no obligatorios 20,93 UT 1.5 Libreta de Familia – Matrimonio: 1.5.1 Original sin cargo 1.5.2 Duplicado 15,73 UT 1.5.3 Ceremonia de matrimonio, y entrega de libreta de matrimonio y constancia de unión civil fuera de las sedes del Registro Civil 480,00 UT 1.6 Copia de documento archivado 8,39 UT 1.7 Búsqueda en fichero general – Partidas 12,09 UT Búsqueda en libros parroquiales – 1.8 Partidas 12,09 UT 1.9 Expedición de partidas parroquiales sin cargo 2 Rectificativas CONCEPTO IMPORTE 2.1 Rectificación administrativa por errores imputables al Registro Civil sin cargo 2.2 Rectificación administrativa por errores no imputables del Registro Civil sin cargo 3 Celebración de matrimonio entre personas casadas y divorciadas en el extranjero 8,39 UT 4 Inscripción Partida de extraña jurisdicción sin cargo 5 Adopción plena sin cargo 6 Constancia de la inscripción de unión civil sin cargo 7 Disolución de unión civil sin cargo 8 Solicitud de informes varios 8,39 UT

ARTÍCULO 6°. Se sustituye el texto del artículo 95 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 95.- Se establecen los siguientes derechos de timbre por trámites efectuados ante la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria: 9 Urgencia de trámite – Partidas (no incluye los importes propios de cada trámite) 17,81 UT 10 Informaciones sumarias: 10.1 Certificados de permiso de viaje 120,00 UT 10.2 Otras informaciones sumarias: Certificación de firmas. Convivencia y obra social sin cargo 10.3 De pobreza y otras de asistencia social sin cargo POR CADA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN IMPORTE 1 ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O ENVASES 1.1 Inscripción de establecimientos alimenticios o envases sin cargo 1.2 Reinscripción de establecimientos alimenticios o envases sin cargo 1.3 Cambio razón social y/o transferencias establecimientos alimenticios o envases sin cargo Establecimientos de Productos alimenticios o envases. 1.4 Ampliación rubro y/o superficies y otras sin cargo 2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS O ENVASES 2.1 Inscripción productos alimenticios o envases sin cargo 2.2 Reinscripción de productos alimenticios o envases sin cargo 2.3 Modificación de rótulo, marca, razón social/domicilio, etc. por producto sin cargo 2.4 Agotamiento existencia de rótulos por producto sin cargo 2.5 Inscripción de productos de 2° orden sin cargo 3 POR CADA TRÁMITE DE REGISTRO POR CADA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN IMPORTE 3.1 Capacitador de Manipuladores de Alimentos (por cada capacitador) sin cargo 3.2 Por renovación de Registro Capacitador sin cargo 3.3 Duplicado por pérdida Registro Capacitador sin cargo 3.4 Por retiro de todo tipo de certificado aprobado sin cargo 3.5 Por cada trámite de registro urgente (no incluyen los importes que deban abonarse por c/trámite) sin cargo 3.6 Por cada trámite no tarifado específicamente 11,12 UT 4 HABILITACIÓN DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS 4.1 Categoría I: Caja, contenedor o cisterna con aislamiento térmico (isotermo) y con equipo mecánico de frío 49,40 UT 4.2 Categoría II: Caja contenedor o cisterna con aislamiento térmico sin equipo mecánico de frío. Caja sin aislamiento térmico o sin Caja. 40,37 UT 4.3 Renovación anual Categoría I: Caja, contenedor o cisterna con aislamiento térmico (isotermo) y con equipo mecánico de frío 48,95 UT 4.4 Renovación anual Categoría II: Caja contenedor o cisterna con aislamiento térmico sin equipo mecánico de frío. Caja sin aislamiento térmico o sin Caja. 40,37 UT 5 POR CADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES Y/O PERICIAS DE CONTROL 5.1 EXÁMENES BACTERIOLÓGICOS POR CADA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN IMPORTE 5.1.1 Examen Bacteriológico 48,95 UT 5.1.2 Recuento de Hongos y Levaduras 16,12 UT 5.1.3 Recuento bacteriano 61,56 UT 5.1.4 Identificación bacteriana 48,75 UT 5.1.5 Inoculación experimental 61,56 UT 5.1.6 Análisis por PCR 61,56 UT 5.2 EXÁMENES PARASITOLÓGICOS Y OTROS 5.2.1 Examen Parasitológico 15,99 UT 5.2.2 Comprobación de estado sanitario 15,99 UT 5.2.3 Exámenes anatomo-histoparasitológico 22,69 UT 5.3 EXAMEN FISICO-QUIMICO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 5.3.1 Examen fisico-quimico de productos alimenticios 84,63 UT 5.4 ANÁLISIS VARIOS 5.4.1 Envases no plásticos 217,03 UT 5.4.2 Envases plásticos 217,03 UT POR CADA

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN IMPORTE

ARTÍCULO 7°. Se sustituye el texto del artículo 103 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 103.- Por los trámites que se realicen en relación con la habilitación de conductores de vehículos, se abonan los valores detallados a continuación, cuyo importe se fija según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 451: 5.4.3 Máquinas expendedoras de alimentos 61,62 UT 5.4.4 Determinación cuantitativa de gliadinas 108,51 UT 5.4.5 Determinación de grasas trans 65,11 UT 5.5 HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIOS 5.5.1 Transferencia/cambio de titularidad de Vehículos Gastronómicos 16,32 UT 5.5.2 Cambio de Categoría para convertirse en Vehículos Gastronómicos 16,32 UT TRÁMITES IMPORTE 1 Licencias de Conducir 1.1 Solicitud de Habilitación (otorgamiento, renovación, ampliación y canje) 36,00 UF 1.2 Reimpresión de extensión COVID-19 20,00 UF 1.3 Duplicados 20,00 UF TRÁMITES IMPORTE

ARTÍCULO 8°. Se sustituye el texto del artículo 107 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 107.- Por los trámites que se realicen en la Secretaría de Transporte, se paga: 2 Trámites Varios 2.1 Permiso Internacional 36,00 UF 2.2 Certificado de legalidad sin cargo 2.3 Apertura de carpeta 10,00 UF 2.4 Estudios complementarios sin cargo 2.5 Por otros trámites no especificados 10,00 UF CONCEPTO IMPORTE 1 Transporte escolar 1.1 Otorgamiento de permiso para prestar servicio de Transporte de Escolares y habilitación del vehículo afectado 50,00 UT 1.2 Renovación anual del permiso para prestar servicio de transporte de escolares y de la habilitación de vehículo afectado 50,00 UT 1.3 Prórrogas varias sin cargo 1.4 Baja de vehículo afectado al servicio de transporte de escolares sin cargo CONCEPTO IMPORTE 1.5 Alta de vehículo afectado al servicio de transporte de escolares 30,00 UT 1.6 Habilitación de conductor de transporte de escolares sin cargo 1.7 Renovación anual de la habilitación de conductor de transporte de escolares sin cargo 1.8 Baja voluntaria de la habilitación de conductor de transporte de escolares sin cargo 1.9 Habilitación de acompañante del servicio de transporte de escolares sin cargo 1.10 Renovación anual de la habilitación de acompañante del servicio de transporte de escolares sin cargo 1.11 Baja de la habilitación de acompañante del servicio de transporte de escolares sin cargo 2 Mandatarias 2.1 Habilitación de mandatarias del servicio de transporte público de automóviles de alquiler con taxímetro 60,00 UT 2.2 Renovación anual de la habilitación de mandatarias del servicio de transporte público de automóviles de alquiler con taxímetro sin cargo 2.3 Baja voluntaria de la habilitación como mandataria del servicio de transporte público de automóviles de alquiler con sin cargo CONCEPTO IMPORTE taxímetro 3 Vehículos de fantasía - vehículos especiales 3.1 Otorgamiento de permiso para prestar servicio de transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión de vehículos de fantasía y de la habilitación del vehículo afectado. 50,00 UT 3.2 Renovación anual del permiso para prestar servicio de transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía y de la habilitación de vehículo afectado sin cargo 3.3 Baja voluntaria del permiso para la prestación del servicio de transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía sin cargo Baja de vehículo

afectado al servicio de transporte de pasajeros 3.4 de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía sin cargo 3.5 Habilitación de alta de vehículo afectado al servicio de transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía 30,00 UT 3.6 Habilitación de conductor de transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía sin cargo 3.7 Renovación anual de la habilitación de conductor de transporte de pasajeros de sin cargo CONCEPTO IMPORTE oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía 3.8 Baja voluntaria de la habilitación de conductor de transporte de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía sin cargo 4 Transporte de carga 4.1 Alta sin cargo 4.2 Renovación sin cargo 5 Agencias de remises 5.1 Habilitación de agencias del servicio de alquiler de automóviles con conductor (remises) 50,00 UT 5.2 Renovación anual de la tarjeta habilitante de agencias del servicio de alquiler de automóviles con conductor (remises) sin cargo 5.3 Prórroga sin cargo 5.4 Habilitación de agencia del servicio de radio-remise 17,68 UT 5.5 Baja voluntaria de la habilitación de agencia del servicio de alquiler de automóviles con conductor (remises) sin cargo 5.6 Renovación de la tarjeta identificatoria 40,00 UT CONCEPTO IMPORTE habilitante por modificación de datos principales 5.7 Expedición de duplicado ante la sustracción o extravío de la tarjeta identificatoria habilitante sin cargo 6 Automóviles remises 6.1 Alta/ rehabilitación sin cargo 6.2 Baja de chofer fuera de termino sin cargo 7 Automóviles de alquiler con taxímetro 7.1 Regulariza licencia vencimiento superior a 180 días 30,68 UT 7.2 Falta de prestación de servicio 13,78 UT 7.3 Regulariza licencia vencimiento entre 30 a 180 días 14,82 UT 7.4 Extensión de plazos sin cargo 7.5 Desafectación vencida 15,34 UT 7.6 Baja de conductor / Baja de conductor no titular fuera de término sin cargo 7.7 Baja o prórroga por modelo vencido sin cargo 7.8 Reafectación sin cargo CONCEPTO IMPORTE 7. 9 Modificación de la composición accionaria o cesión de cuotas o acciones de la persona jurídica titular de la licencia de taxi 20.000 fichas taxi por cada licencia de taxi, de la cual la persona jurídica resulte titular, en la parte proporcional de las licencias que se transfieran, que nunca podrá ser inferior a 20.000 fichas taxi 7.10 Reserva de puesto de trabajo 5,98 UT 7.11 (Res. 297 vencida) - transferencia vencida sin cargo 7.12 Eximición de chofer sin cargo 7.13 Infracción en la vía pública 15,47 UT 7.14 Infracción en vía pública conductor 6,63 UT 7.15 Prórroga de 180 días por trámite sucesorio sin cargo 7.16 Alta de vehículo a nombre de otro titular en licencia en sucesión sin cargo 7.17 Habilitación como conductor profesional de taxi 40,00 UT 7.18 Renovación anual de la tarjeta habilitante como conductor profesional de taxi 40,00 UT 7.19 Renovación de la tarjeta habilitante como conductor profesional de taxi por modificación de datos principales 15,00 UT CONCEPTO IMPORTE 7.20 Expedición de duplicado de la tarjeta habilitante como conductor profesional de taxi vigente por robo o extravío sin cargo 7.21 Procedimiento de desafectación de vehículo destinado al servicio de taxi: 7.21.1 Desafectación por baja voluntaria de la licencia de taxi sin cargo 7.21.2 Desafectación por cambio de vehículo 50,00 UT 7.21.3 Desafectación por transferencia de licencia de taxi 50,00 UT 7.21.4 Desafectación por robo, hurto, destrucción total sin cargo 7.21.5 Desafectación por el

vencimiento del modelo del vehículo sin cargo 7.22 Afectación de vehículo al servicio de taxi 50,00 UT 7.23 Renovación anual de licencias de taxis ordinaria 87,00 UT 7.24 Renovación anual de licencias de taxis extraordinarias 129,00 UT 8 Empresa radiotaxi 8.1 Alta 35,10 UT 8.2 Renovación sin cargo CONCEPTO IMPORTE 9 Fabricantes y/o reparadores de reloj taxi 9.1 Alta sin cargo 9.2 Renovación sin cargo 10 Transferencia de titularidad e identificaciones 10.1 Transferencias de licencias de taxis por cesión del titular o por fallecimiento del titular 25,61 UT 10.2 Tasa de transferencia de licencias de taxi - art. N.º 12.4.4.5 Código Tránsito y Transporte 1.500 fichas taxi 10.3 Acta nombramiento continuador definitivo en sucesiones sin cargo 11 Publicidad en vehículos de taxis 11.1 Trámite de publicidad en techos, lunetas, interior y lateral vehículos taxi sin cargo 11.2 Aprobación de cartelería sin cargo 12 Verificación Técnica Vehicular 12.1 Renovación anual de verificación técnica vehicular ordinaria sin cargo 12.2 Renovación anual de verificación técnica vehicular extraordinaria 15,00 UT CONCEPTO IMPORTE 13 Despachadores de viajes 13.1 Otorgamiento permiso de prestador de despacho de viajes 60,00 UT 13.2 Renovación anual del permiso de prestadores de despacho de viajes 50,00 UT 13.3 Alta y baja de conductor al servicio de despacho de viajes sin cargo 13.4 Alta al prestador de despacho de viajes para ofrecer cartelería externa 21,71 UT 13.5 Alta y baja de conductor vinculado al servicio de despacho de viajes para ofrecer cartelería externa sin cargo 14 Mensajería y Reparto a domicilio 14.1 Habilitación de operadores de plataforma digital de oferta y demanda del servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias 600,00 UT 14.2 Habilitación de prestadores del servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias 40,00 UT 14.3 Renovación anual de la habilitación de operador de plataforma digital de oferta y demanda y de prestador del servicio 300,00 UT 14.4 Baja voluntaria de la habilitación como operador de plataforma digital de oferta sin cargo CONCEPTO IMPORTE y demanda o prestador del servicio 14.5 Modificación de las condiciones para la habilitación como operador de plataforma digital de oferta y demanda o como prestador del servicio 50,00 UT 14.6 Habilitación de mensajero y/o repartidor para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias 25,00 UT 14.7 Renovación de la habilitación de mensajero y/o repartidor para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias sin cargo 14.8 Baja voluntaria de la habilitación como mensajero y/o repartidor para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias sin cargo 14.9 Modificación de las condiciones para la habilitación como mensajero y/o repartidor para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias sin cargo 14.10 Alta de moto-vehículos para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias sin cargo 14.11 Baja de moto-vehículos para ejecutar el servicio de mensajería urbana y reparto a domicilio de sustancias alimenticias sin cargo 14.12 Renovación de la constancia de identificación habilitante vigente por sin cargo CONCEPTO IMPORTE modificación de datos principales Denuncia administrativa por robo o extravío de la constancia 14.13 sin cargo

ARTÍCULO 9°. Se sustituye el texto del artículo 109 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 109.- Se establecen los siguientes derechos por cada solicitud de autorización de actividades económicas (declaración responsable y licencia), redistribución, ampliación de rubro y/o superficie, transmisión que deba otorgar la Dirección General Habilitaciones y Permisos: Art. 10.- Se sustituye el texto del artículo 112 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 112.- La inscripción y renovación anual en el Registro de Empresas Demoledoras, Excavadoras y Constructoras de acuerdo con el Código de Edificación, artículos 2.1.3.5 Pago de derechos, aranceles y sellados y 2.2.2 Registro de conductores y contratistas y sus reglamentos técnicos, o la reglamentación que en el de identificación habilitante vigente y expedición de duplicado CONCEPTO – LEY 6101 IMPORTE EQUIVALENTE A 1 Declaración Responsable Automática sin cargo 2 Declaración Responsable sin plano sin cargo 3 Declaración Responsable con plano sin cargo 4 Licencia sin cargo 5 Transmisión de Actividad Económica por transferencia y cambio de denominación sin cargo 6 Declaración Responsable de Actualización de Datos sin cargo 7 Redistribución de usos sin cargo CONCEPTO – LEY 6101 IMPORTE EQUIVALENTE A 8 Certificaciones de Vigencia de Habilitación Otorgada y/o en trámite sin cargo futuro la reemplace, es sin costo."

ARTÍCULO 11. Se sustituye el texto del artículo 132 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 132.- Por el alta y renovación de matrículas de Administradores de Consorcio, pertenecientes al Registro Público de Administradores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se establecen los siguientes derechos: Art. 12.- Se sustituye el texto del artículo 146 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 146.- Por los servicios de evaluación de impacto ambiental (Ley 123 - texto consolidado por la Ley 6764) se establecen las siguientes tarifas: CONCEPTO IMPORTE (UNIDADES FIJAS) 1 Alta de matrícula por única vez sin cargo 2 Renovación anual, independientemente de la cantidad de consorcios sin cargo CONCEPTO IMPORTE 1 Inscripción en el Registro de Profesionales sin cargo 2 Renovación en el Registro de Profesionales sin cargo 3 Inscripción en el Registro de Consultoras sin cargo CONCEPTO IMPORTE 4 Renovación en el Registro de Consultoras sin cargo Categorizaciones por Inscripción y/o Recategorización, independientemente de la superficie 5 sin cargo 6 Certificado de Aptitud Ambiental por Otorgamiento 6.1 Con relevante efecto (C.R.E.) sin cargo 6.2 Sujeto a categorización: con relevante efecto (S/C C.R.E) como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación sin cargo 6.3 Sujeto a categorización: sin relevante efecto (S/C S.R.E). como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación sin cargo 6.4 Sin relevante efecto con condiciones (S.R.E. c/C), de acuerdo con la normativa vigente sin cargo 6.5 Sin relevante efecto (S.R.E) de acuerdo con la normativa vigente sin cargo 7 Certificado de Aptitud Ambiental por Renovación 7.1 Con relevante efecto (C.R.E.) sin cargo 7.2 Sujeto a categorización que resultó con relevante efecto como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación (S/C C.R.E.) sin cargo 7.3 Sujeto a categorización que resultó sin relevante efecto como resultado de la

evaluación y categorización de la autoridad de aplicación (S/C. S.R.E) sin cargo 7.4 Sin relevante efecto con condiciones (S.R.E. C/C) sin cargo CONCEPTO IMPORTE

ARTÍCULO 13. Se sustituye el texto del artículo 148 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 148.- Por los servicios del Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC) (Ley 1.540 -texto consolidado por la Ley 6.764 y Decreto 740/07 y modificatorios), se establecen los siguientes aranceles: 7.5 Sin relevante efecto (S.R.E) sin cargo 8 Modificaciones en los trámites de sujetos a categorización por cambio de rubro y/o superficie y/o incorporación de chapas catastrales con la intervención del área técnica sin cargo 9 Modificaciones en los trámites de sujetos a categorización por cambio de titular y/u otros, sin intervención del área técnica sin cargo CONCEPTO IMPORTE 1 Por la inscripción de equipos de medición de ruidos y vibraciones y/o verificación y análisis de calibración: 1.a Por equipo sin cargo 2 Evaluación Impacto Acústico para Eventos, independientemente de la superficie sin cargo 3 Inscripción en el Registro de Profesionales de Impacto Acústico sin cargo 4 Renovación en el Registro de Profesionales de Impacto Acústico sin cargo

ARTÍCULO 14. Se sustituye el texto del artículo 152 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 152.- Por los servicios correspondientes a la Ley de Aguas (Ley 3295 - texto consolidado por la Ley 6764), se establecen los siguientes aranceles: Art. 15.- Se sustituye el texto del artículo 154 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: CONCEPTO IMPORTE A Por el otorgamiento de permiso de extracción sin cargo B Tasa mensual por m3 extraído: entre 1 y 30.000.000 metros cúbicos mensuales sin cargo C Tasa mensual por extracción por m3: más de 30.000.000 metros cúbicos mensuales sin cargo D Por el otorgamiento de permiso de vertido 376,48 UT E Tasa mensual por m3 vertido de efluentes provenientes de origen industrial y/o asimilable: entre 1 a 30.000.000 metros cúbicos mensuales. sin cargo F Tasa mensual por m3 vertido de efluentes provenientes de instalaciones eventuales desmontables o de funcionamiento transitorio: entre 1 y 30.000.000 metros cúbicos mensuales sin cargo G Tasa mensual por m3 vertido: más de 30.000.000 metros cúbicos mensuales sin cargo "Artículo 154.- Por el servicio de Certificado de Aptitud Eléctrica y Certificado de Aptitud Eléctrica Periódico se establecen los siguientes aranceles: Art. 16.- Se sustituye el texto del artículo 156 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: TIPO A TIPO B Superficie afectada menor a 200 m2 Superficie afectada igual o superior a 200 m2 1 Certificado de Aptitud Eléctrica, según destino del inmueble 1.a Residencial – Vivienda sin cargo sin cargo TIPO A TIPO B Superficie afectada menor a 200 m2 Superficie afectada igual o superior a 200 m2 1.b Mixto sin cargo sin cargo 1.c No residencial sin cargo sin cargo 2 Certificado de Aptitud Eléctrica Periódica, por certificado y de acuerdo con su criticidad se exigirá su periodicidad sin cargo "Artículo 156.- Por los servicios de rúbrica de documentación laboral, autorizaciones de trabajo infantil, registraciones/homologaciones de acuerdos transaccionales, liberatorios y conciliatorios espontáneos, y certificados de libre conflicto laboral colectivo prestados por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y sus áreas dependientes, se perciben los siguientes

aranceles: CONCEPTO IMPORTE 1 Autorización de centralización de la rúbrica de libros laborales, independientemente de la cantidad de domicilios sin cargo 2 Rúbrica de documentación laboral en plataforma digital, por folio utilizado 2.1 Empresas con una planta de personal de hasta 49 empleados sin cargo 2.2 Empresas con una planta de personal a partir de 50 empleados 0,64 UT 3 Rúbrica manual, por folio utilizado (Incluye Libros de sueldos y jornales, Registro único de personal, Libro de viajantes de comercio, Libro de trabajo a domicilio, Libro de peluqueros; Libro de Órdenes para trabajadores de CONCEPTO IMPORTE casas de renta; Libro para la actividad rural; Planillas de horario para el personal femenino; Planillas de kilometraje; Horas suplementarias; Horarios transporte automotor) 3.1 Empresas con una planta de personal de hasta 49 empleados sin cargo 3.2 Empresas con una planta de personal a partir de 50 empleados 0,86 UT 4 Inscripción en el Registro de Dadores o Talleristas de Trabajo a domicilio sin cargo 5 Rúbrica de Talonarios de Encargo y Devolución por Talonario sin cargo 6 Carnet de Tallerista sin cargo 7 Rúbrica de libreta de choferes de transporte automotor – por libreta sin cargo 8 Registro de poderes y mandatos por folio utilizado sin cargo 9 Obleas de Transporte, por oblea sin cargo 10 Solicitud de modificación de datos sin cargo 11 Pedido de antecedentes de Rúbrica sin cargo 12 Certificación de firma sin cargo Registraciones/Homologaciones de acuerdos 1% sobre el monto 13

ARTÍCULO 17. Se sustituye el texto del artículo 157 del Anexo de la Ley 6806, por el siguiente: "Artículo 157.- Por los servicios prestados por la Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se perciben los siguientes aranceles de conformidad con la Ley 5688 (texto consolidado por Ley 6764): transaccionales liberatorios y conciliatorios espontáneos del acuerdo CONCEPTO IMPORTE 14 Certificado de conflicto laboral colectivo sin cargo 15 Autorización de trabajo infantil, por cada solicitud de autorización niño/a 19,34 UT CONCEPTO MONTO 1 Emisión/Reposición de credencial 16,77 UT 2 Habilitación persona humana 721,50 UT 3 Habilitación persona jurídica 1.872,00 UT 4 Habilitación persona humana para contratar personal 1.872,00 UT 5 Denuncia de cada uno de los objetivos sin cargo 6 Declaración de cada uno de los vehículos sin cargo 7 Declaración de cada uno de los armamentos sin cargo 8 Declaración de cada uno de los equipos de comunicación sin cargo 9 Formulario de Aptitud Psicotécnica sin cargo 10 Modificaciones de eventos presentados sin cargo CONCEPTO MONTO 11 Alta de personal sin cargo 12 Alta de personal con arma sin cargo 13 Cambio de categoría del personal en el marco de la misma normativa sin cargo 14 Habilitación de prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos 1.250,93 UT 15 Renovación de personal sin cargo 16 Registro de Operadores de Monitoreo sin cargo 17 Renovación bianual persona humana 721,50 UT 18 Renovación bianual persona jurídica 1.872,00 UT 19 Renovación bianual persona humana para contratar personal 1.872,00 UT 20 Renovación bianual prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos 1.250,93 UT 21 Modificación Director Técnico / Responsable Técnico / Socios / Miembros integrantes de órganos de

administración y representación sin cargo

ARTÍCULO 18. La totalidad de las contribuciones, derechos y demás gravámenes que revistan carácter gratuito a partir de la presente Ley y que hubieran sido abonados con anterioridad a su entrada en vigencia, no serán objeto de repetición, devolución, compensación ni podrán ser tomados como pagos a cuenta de otros gravámenes.

ARTÍCULO 19. La presente Ley entra en vigencia a partir del quinto día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 20. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi 22 Rúbrica de Libros sin cargo 23 Cambio de domicilio sin cargo 24 Comunicación de cesión de cuotas o acciones sin cargo CONCEPTO MONTO 25 Cambio de uniforme, siglas, insignias sin cargo 26 Certificado de habilitación de personas humanas o jurídicas sin cargo 27 Ampliación de la habilitación o renovación para la utilización de armas 156,00 UT 28 Ampliación de la habilitación o renovación en otras categorías no establecidas en la habilitación 156,00 UT 29 Registro de técnicos instaladores de sistemas de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica sin cargo 30 Habilitación anual de institutos de capacitación sin cargo 31 Homologación de eventos sin cargo 32 Cambio de Razón Social sin cargo



VEREDICTA LEYES

Ley 6812. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).